

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025  
OBJETO**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, ubicada en la Avenida El Dorado No. 59 - 51 o Calle 24 A No. 59 - 42 Edificio Argos, Torre 3, Piso 4 de Bogotá y teléfono de contacto 5111150 ext. 5021, a través de la plataforma del SECOP II.
2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** La posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico [contratos@migracioncolombia.gov.co](mailto:contratos@migracioncolombia.gov.co), teniendo en cuenta el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin.
3. **OBJETO DEL PROCESO:** el objeto del presente proceso corresponderá a: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**.
4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:**

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| Segmento |   | Familia |  | Clase  |                               |
|----------|---|---------|--|--------|-------------------------------|
| Código   | Nombre  | Código  | Nombre   | Código | Nombre                        |
| 86       | Servicios Educativos y de Formación                             | 11      | Sistemas educativos alternativos                           | 17     | Educación de Idiomas          |
| 86       | Servicios Educativos y de Formación                             | 11      | Sistemas educativos alternativos                           | 17     | Educación de Idiomas          |
| 86       | Servicios Educativos y de Formación                             | 11      | Sistemas educativos alternativos                           | 18     | Intercambios estudiantiles    |
| 86       | Servicios Educativos y de Formación                             | 14      | Instalaciones educativas                                   | 15     | Servicios de guía educativa   |
| 90       | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 11      | Instalaciones hoteleras, alojamientos centros de encuentro | 15     | Hoteles y Moteles y Pensiones |

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

| Segmento |   | Familia |                        | Clase  |                   |
|----------|---|---------|------------------------|--------|-------------------|
| Código   | Nombre  | Código  | Nombre                 | Código | Nombre            |
| 90       | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 12      | Facilitación de viajes | 15     | Agentes de viajes |

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
6. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
7. **FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El plazo límite para la presentación de las ofertas será el estipulado en el cronograma del proceso.
8. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$386.200.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y costos derivados de la ejecución de mismo.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

9. **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36725** del 19 de marzo de 2025, el cual afecta el rubro Presupuestal: **C-1199-1002-15-53105B-1199058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL**, Fuente: Propios; Recurso: 20 Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC por valor de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

**10. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

| REGLA   | SI/NO |
|---|-------|
| <b>Regla 1.</b> La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.   | SI    |
| <b>Regla 2.</b> La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.                  | SI    |
| <b>Regla 3.</b> Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.  | SI    |
| <b>Regla 4.</b> Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. | SI    |

A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2024-2025 de acuerdo con información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” versión V1. 24/11/2021.

Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

| ACUERDO COMERCIAL  | MONTOS 2022 – 2023   |
|--|--|
| Canadá   | Bienes y Servicios: \$336.138.654 pesos<br>Construcción: \$25.344.513.162 pesos  |
| Estados Unidos y Costa Rica  | Bienes y Servicios: \$ 337.737.809 pesos<br>Construcción: \$25.725.714.885 pesos   |
| Corea  | Bienes y Servicios: \$359.000.000 pesos<br>Construcción: \$25.700.000.000 pesos  |
| Chile  | Bienes y Servicios: \$255.459.239 pesos<br>Construcción: \$25.545.923.858 pesos  |
| Alianza del Pacífico   | Chile:<br>Bienes y servicios: \$257.061.877 pesos<br>Servicios de construcción: \$25.706.187.670 pesos<br>México:<br>Bienes y servicios: \$257.061.877 pesos<br>Servicios de construcción: \$ \$12.001.460 US dólares.<br>Perú:<br>Bienes y servicios: \$488.417.566 pesos<br>Servicios de construcción: \$ 25.706.187.670 pesos |
| ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)           | Estos valores sólo cubren 2022:<br>Bienes y Servicios: \$ 615.703.006 pesos<br>Construcción: \$ 23.680.884.850 pesos   |
| Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)              | Estos valores sólo cubren 2022:<br>Bienes y Servicios: \$ 610.126.553 pesos<br>Construcción: \$ 23.466.405.900 pesos   |
| Triángulo del norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) | El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.  |
| CAN  | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.  |
| Israel*  | El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.   |

\* Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG) — Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable

Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años. A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

| ACUERDO COMERCIAL                               | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico                                | Chile                    | SI  | NO   | SI  |
|   | México                   | SI  | NO   | SI  |
|   | Perú                     | SI  | NO   | SI  |
| Canadá  | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Chile   | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Corea   | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Costa Rica                                      | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Estados AELC                                    | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Estados Unidos                                  | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| México  | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Triángulo Norte                                 | El Salvador              | SI  | NO   | SI  |
|   | Guatemala                | SI  | NO   | SI  |
|   | Honduras                 | SI  | NO   | SI  |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Comunidad Andina de Naciones                    | SI                       | NO  | SI   | SI  |
| Israel  | SI                       | NO  | SI   | SI  |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual.

De conformidad con el análisis anterior, se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados, de acuerdo con lo descrito en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción 49. “Las contrataciones de empresas gubernamentales”

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las MYPIMES \$ 533.287.768 (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025  
OBJETO  
“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO  
IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”

**CONVOCATORIA MIPYME:**

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025  
OBJETO

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

**NOTA:** Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

**11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025  
OBJETO**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO  
IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

- previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
- e) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones (plantilla, formatos y formularios) como en los estudios previos. (plantilla, formatos y formularios de la plataforma SECOP II).
  - f) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.
  - g) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en la ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario numeral 4 art. 42, en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Ley 1474 de 2011.
  - h) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia, y que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II como consorcios o uniones temporales. Tener en cuenta la guía que se encuentra en el siguiente link.  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)
  - i) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.
  - j) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
  - k) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - l) Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.

**12. CRONOGRAMA:**

Para efectos de claridad y control a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

| ETAPA  | FECHA                       | DESCRIPCION  |
|--|-----------------------------|--|
| <b>Publicación Aviso de Convocatoria Publica</b>   | <b>22 DE AGOSTO DE 2025</b> | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II |
| <b>Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Proyecto de Pliego de condiciones</b>     | <b>22 DE AGOSTO DE 2025</b> | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II |
| <b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones HASTA LAS 17: HORAS</b> | <b>29 DE AGOSTO DE 2025</b> | A través de la plataforma del SECOP II Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>               |

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**

| ETAPA   | FECHA                    | DESCRIPCION  |
|---|--------------------------|--|
| Plazo para manifestar interés en limitar el proceso a MIPYME  | 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones  | 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo  | 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Publicación Acto administrativo de apertura del proceso de Selección  | 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Manifestación de interés en participar en el proceso<br><b>HASTA LAS 17.00 HORAS</b>  | 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | A través de la plataforma del SECOP II PáginaWeb <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| Sorteo en el evento que existan más de 10 manifestaciones de interés en participar en el proceso.   | N/A                      | PARA EL PRESENTE PROCESO NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR SORTEO, QUIENES MANIFIESTEN INTERES DE PARTICIPAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO, PODRAN PRESENTAR OFERTAS. |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo<br><b>HASTA LAS 17.00 HORAS</b>   | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025  | A través de la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II.  |
| Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones<br><b>HASTA 19:00 HORAS</b>  | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Plazo Máximo para expedir Adendas<br><b>HASTA LAS 19: HORAS</b>   | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Presentación de Ofertas –Cierre del proceso<br><b>09:00 AM</b>  | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Podrán ser presentadas en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos.<br><b>09:02 AM</b>   | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | A través de la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II   |
| Informe de Presentación de Ofertas<br><b>09:05 AM</b>   | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | A través de la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II   |
| Publicación del Informe de verificación o evaluación de las Ofertas de las Ofertas lista preliminar de habilitantes<br><b>19:00 HORAS</b> | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |
| Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación y/o subsanar.<br><b>17:00 HORAS</b>                                 | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | A través de la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II  |
| Publicación de las respuestas al Informe de verificación o evaluación y publicación informe final.<br><b>19:00 HORAS</b>                  | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II                                     |

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025**  
**OBJETO**  
**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN PAÍS EXTRANJERO CUYO**  
**IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS”**


| ETAPA  | FECHA                    | DESCRIPCION   |
|--|--------------------------|---|
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto<br>19:00 HORAS | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II  |
| Firma del contrato   | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | en la Plataforma SECOP II página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>   |
| Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento HASTA 8.00 HORAS                                | 1 DE OCTUBRE DE 2025     | en la Plataforma SECOP II página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y/o a través del supervisor del contrato. |
| Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato<br>17:00 HORAS                       | 2 DE OCTUBRE DE 2025     | Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II                |

- 13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtir a través de la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.
- 14. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACION COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se le suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II.

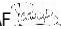
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

**SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Laura Marcela García Cabana - Contratista GIT Contratos UAEMC. 

Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos. 

Paola Yisselly Moreno Bulla – Contratista – SAF 

Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ. 

Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.